



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez los memoriales que anteceden con solicitud de sustitución de poder. Sírvese proveer.

Armenia, Quindío. 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00031-00

NO SE ACCEDE a la sustitución de poder efectuada por el abogado Miguel Cardona Perdomo a favor de Julián David Cardona Ariza, por cuanto éste último es el abogado principal en el presente proceso.

No obstante, se entiende que el abogado Miguel Cardona Perdomo renuncia a la sustitución de poder y por ende, se acepta, haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Finalmente, se tiene por **REASUMIDO** el poder inicialmente conferido a Julián David Cardona Ariza

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b00703dd2c76fd79dedab5f3b85444243cb2e852e8accfe9c7093c356d981c3b

Documento generado en 29/09/2021 01:19:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>